

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA.
OFICIO HTSJ/SGA/229/2011.**

ASUNTO: Publique acuerdo.

Ciudad Judicial, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro,
Oaxaca, a 17 de enero de 2011.

**LIC. MARVEL HERNÁNDEZ GRAJALES.
DIRECTORA DE PLANEACIÓN.
PRESENTE.**

Por acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha trece del actual, se ordenó publicar, en el página de internet de este Tribunal, el acuerdo relativo a la competencia del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos y que a la letra dice:

I.- Con fundamento en los artículos 99 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, fracción VII, y 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, conocerá de todos los asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria en materia Familiar, en términos del artículo 20 de la citada ley.

II.- El Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, conocerá de todos los asuntos en materia familiar a partir del veinticuatro de enero del dos mil once.

III. El Juzgado Cuarto de lo Familiar del Centro no estará de turno, por lo que la distribución de la carga de trabajo se hará en forma equitativa con todos los Juzgados Familiares del Centro, conforme lo hace actualmente la Oficialía de Partes Común a los Juzgados Civiles y Familiares del Centro.

IV. El Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro seguirá teniendo el mismo ámbito de competencia territorial, el cual se especifica en el acuerdo plenario 01/2002, publicado el catorce de febrero del año dos mil dos, en el Periódico Oficial del Estado.

V.- *El domicilio del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, a partir del veinticuatro de enero del dos mil once, será el ubicado en Primera Cerrada de Jazmines, número ciento cuatro, Colonia Reforma de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.*

TRANSITORIO PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Boletín Judicial, en la página de internet del Tribunal, así como en el tablero de avisos de la Secretaría General de Acuerdos, de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro, en términos del artículo 15 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRANSITORIO SEGUNDO. Comuníquese lo anterior a los Jueces del Poder Judicial del Estado, para los efectos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, a los Secretarios de Sala de este Tribunal; Visitadores y Directores, Presidentes de los Tribunales Colegiados, y Magistrados de los Tribunales Unitarios y Jueces de Distrito del Décimo Tercer Circuito en el Estado, con residencia en esta Capital y en la Región del Istmo; Delegado de la Procuraduría General de la República con residencia en la Ciudad; Procurador General de Justicia en el Estado; Presidente de la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos y Procurador para la Defensa del Indígena.

Lo que transcribo en términos del artículo 27, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, para los efectos de su publicación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y
A LA PRESIDENCIA.

LIC. JOSÉ LUIS REYES HERNÁNDEZ.